



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Restitución de Tenencia
Demandante:	Banco Itaú Corpbanca Colombia
Demandados:	Mario Andrés Jurado Serna
Radicado:	630013103002-2018-00095-00
Asunto:	Requiere art. 317 CGP

Teniendo en cuenta que se encuentra más que vencido el término concedido a la entidad ejecutante para que informara al Juzgado si se ha verificado el trámite del contenido del art. 558 del CGP para proceder a terminar este proceso, sin que lo haya hecho, se le requiere nuevamente en los términos de los autos del 18 de abril y 19 de octubre de 2023, de respuesta con lo allí requerido en un término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito conforme lo dispone el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbae6cd363872919f817294cb3977c123786f67c9d4eab116d3610e24b02ac9a**

Documento generado en 16/01/2024 08:37:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**